



INFORME TRIMESTRAL QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTO A LA MINISTRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG/022/2023, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

San Francisco de Campeche, Camp., a 10 de julio de 2023.

LICDA. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
GENERAL.
PRESENTEPRESENTE

ANTECEDENTES

La LXI Legislatura del Congreso del Estado, emitió el Decreto No. 154, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de junio de 2014, mediante el cual se aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, que en su artículo primero transitorio establece: “El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado”, y en el artículo Segundo Transitorio dispuso: “Se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de septiembre de 2002, así como sus reformas y adiciones”.

En la 8a. Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó entre otros asuntos, el denominado Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, emitió el Decreto No. 161, publicado en el Periódico Oficial, mediante el cual aprobó y expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, y conforme al artículo 2, párrafo cuarto, se aprobó a este Instituto Electoral del Estado de Campeche la cantidad de \$167,910,347 conformado por \$63,783,745 para la operación ordinaria del Instituto, \$25,613,460 para Saneamiento Financiero y \$19,841,338 para el Proceso Electoral, así mismo para el financiamiento de Partidos Políticos un total de \$58,671,804 mismos que será distribuido en términos de lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y lo ordenado en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

2016, así como en el Decreto número 55 de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de junio de 2016.

En la 1a. Sesión Extraordinaria del día 30 de enero de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó mediante Acuerdo No. CG/001/2023, el ajuste al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente a las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como el acuerdo CG/002/2023, por el que se distribuye el financiamiento público para los Partidos Políticos Nacionales con representación ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondiente a los meses de enero a junio, de conformidad con lo aprobado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.

En la 11a. Sesión Extraordinaria del día 31 de marzo de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/022/2023, por el que se da cumplimiento a la Sentencia de fecha 28 de marzo de 2023, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/RAP/2/2023 y su Acumulado TEEC/RAP/3/2023.

El artículo 288, fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que se tienen aquí por reproducidos en su parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales procedentes.

El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en sus artículos 4, fracción II, punto 2.2, inciso a) y 42, que se tienen aquí por reproducidos en su parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales procedentes.

CONSIDERACIONES

El artículo 288, fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establece que a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas le corresponde ministrar a los partidos políticos, a las agrupaciones políticas y a los candidatos independientes el financiamiento público al que tienen derecho conforme a la Ley.

El artículo 42, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, le corresponden Ministrar el financiamiento público aprobado para los partidos y agrupaciones políticas, y en su caso, candidatos independientes.



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

Por lo anterior y en cumplimiento a lo antes expuesto se rinde el presente Informe Trimestral, sobre la Ministración del Financiamiento Público a los Partidos Políticos con Representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

INFORME

C.1. Administración y gestión de prerrogativas legales.

Para el ejercicio fiscal 2023, fue autorizado el Financiamiento Público en términos de lo dispuesto en el **Anexo 33** de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, según detalle:

ANEXO 33 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2023 CALENDARIO PRESUPUESTAL DE MINISTRACIONES MENSUALES QUE SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLITICOS (PESOS)													
PARTIDO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
ACCIÓN NACIONAL	532,390.00	532,390.00	532,391.00	532,391.00	532,391.00	532,391.00	490,454.00	490,454.00	490,454.00	490,454.00	490,455.00	490,455.00	6,137,070
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,128,250.00	1,128,250.00	1,128,250.00	1,128,250.00	1,128,250.00	1,128,250.00	1,086,610.00	1,086,610.00	1,086,611.00	1,086,611.00	1,086,611.00	1,086,611.00	13,289,164
REVOLUCION DEMOCRATICA	202,362.00	202,363.00	202,363.00	202,363.00	202,363.00	202,363.00	160,424.00	160,424.00	160,424.00	160,425.00	160,425.00	160,425.00	2,176,724
DEL TRABAJO	202,362.00	202,363.00	202,363.00	202,363.00	202,363.00	202,363.00	160,424.00	160,424.00	160,424.00	160,425.00	160,425.00	160,425.00	2,176,724
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	202,362.00	202,363.00	202,363.00	202,363.00	202,363.00	202,363.00	160,424.00	160,424.00	160,424.00	160,425.00	160,425.00	160,425.00	2,176,724
MOVIMIENTO CIUDADANO	1,052,984.00	1,052,984.00	1,052,984.00	1,052,984.00	1,052,984.00	1,052,984.00	1,011,286.00	1,011,286.00	1,011,286.00	1,011,286.00	1,011,285.00	1,011,285.00	12,385,618
MORENA	1,394,781.00	1,394,781.00	1,394,781.00	1,394,781.00	1,394,782.00	1,394,782.00	1,353,015.00	1,353,015.00	1,353,015.00	1,353,015.00	1,353,015.00	1,353,014.00	16,486,777
PARTIDOS NUEVA CREACION							640,500.00	640,500.00	640,500.00	640,501.00	640,501.00	640,501.00	3,843,003
TOTAL	4,719,491	4,719,494	4,719,495	4,719,495	4,719,496	4,719,496	5,063,137	5,063,137	5,063,138	5,063,142	5,063,142	5,063,141	59,871,804

Que en la 11a. Sesión Extraordinaria del día 31 de marzo de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/022/2023, por el que se da cumplimiento a la Sentencia de fecha 28 de marzo de 2023, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/RAP/2/2023 y su Acumulado TEEC/RAP/3/2023; mismo por el que se distribuye el Financiamiento Público para los Partidos Políticos Nacionales con representación ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio 2023, el cuál en la parte conducente de su **ANEXO ÚNICO**, detalla lo siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION 2022						
PARTIDOS	ART. 99-I	ART. 99-III	ART. 99-IV	ART. 99-V	ART. 100	ANUAL
PAN	4,757,694.08	102,145.18	764,813.84	764,813.84		6,389,466.95
PRI	11,703,665.47	310,524.32	764,813.84	764,813.84		13,543,817.48
PRD		54,114.19	764,813.84	764,813.84	841,776.24	2,425,518.12
PT		54,114.19	764,813.84	764,813.84	841,776.24	2,425,518.12
PVEM		54,114.19	764,813.84	764,813.84	841,776.24	2,425,518.12
MC	10,820,890.51	284,041.08	764,813.84	764,813.84		12,634,559.28
MORENA	14,806,562.13	403,611.22	764,813.84	764,813.84		16,739,801.05
TOTAL	42,088,812.19	1,262,664.37	5,353,696.91	5,353,696.91	2,525,328.73	56,584,199.11



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

C.1.A.1. Ministrar a los Partidos y en su caso a las Agrupaciones Políticas el Financiamiento Público a que tienen derecho.

Para el periodo de **abril-Junio 2023**, siete Partidos Políticos Nacionales fueron sujetos del financiamiento público establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y 97, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se efectuó la ministración del financiamiento público correspondiente al Segundo Trimestre 2023, tal como se detalla en las tablas siguientes:

SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PARTIDOS POLITICOS	ART.99-I	ART.99-III	ART.99-IV	ART.99-V	ART-100	SUMA
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
P.A.N.	1,189,482.00	25,539.60	191,213.94	191,213.94	-	1,597,449.48
P.R.I.	2,926,058.70	77,637.18	191,213.94	191,213.94	-	3,386,123.76
P.R.D.	-	13,530.12	191,213.94	191,213.94	210,455.06	606,413.06
P.T.	-	13,530.12	191,213.94	191,213.94	210,455.06	606,413.06
P.V.E.M.	-	13,530.12	191,213.94	191,213.94	210,455.06	606,413.06
M.O.C.I.	2,705,354.22	71,015.54	191,213.94	191,213.94	-	3,158,797.64
MORENA	3,701,821.02	100,909.62	191,213.94	191,213.94	-	4,185,158.52
TOTAL	10,522,715.94	315,692.30	1,338,497.58	1,338,497.58	631,365.18	14,146,768.58

En el Segundo Trimestre el financiamiento público se distribuyó de manera mensual, de conformidad con lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE PRERROGATIVAS DEL MES DE ABRIL 2023

PARTIDOS POLITICOS	ART.99-I	ART.99-III	ART.99-IV	ART.99-V	ART-100	SUMA
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
P.A.N.	396,474.51	8,512.10	63,734.49	63,734.49	-	532,455.59
P.R.I.	975,305.46	25,877.03	63,734.49	63,734.49	-	1,128,651.47
P.R.D.	-	4,509.52	63,734.49	63,734.49	70,148.02	202,126.52
P.T.	-	4,509.52	63,734.49	63,734.49	70,148.02	202,126.52
P.V.E.M.	-	4,509.52	63,734.49	63,734.49	70,148.02	202,126.52
M.O.C.I.	901,740.88	23,670.09	63,734.49	63,734.49	-	1,052,879.95
MORENA	1,233,880.18	33,634.27	63,734.49	63,734.49	-	1,394,983.43
TOTAL	3,507,401.03	105,222.05	446,141.43	446,141.43	210,444.06	4,715,349.98





DISTRIBUCIÓN DE PRERROGATIVAS DEL MES DE MAYO 2023

PARTIDOS POLITICOS	ART.99-I	ART.99-III	ART.99-IV	ART.99-V	ART-100	SUMA
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
P.A.N.	396,532.99	8,515.40	63,744.96	63,744.96	-	532,538.31
P.R.I.	975,447.79	25,883.12	63,744.96	63,744.96	-	1,128,820.83
P.R.D.	-	4,511.08	63,744.96	63,744.96	70,159.03	202,160.03
P.T.	-	4,511.08	63,744.96	63,744.96	70,159.03	202,160.03
P.V.E.M.	-	4,511.08	63,744.96	63,744.96	70,159.03	202,160.03
M.O.C.I.	901,872.47	23,675.36	63,744.96	63,744.96	-	1,053,037.75
MORENA	1,234,060.67	33,641.08	63,744.96	63,744.96	-	1,395,191.67
TOTAL	3,507,913.92	105,248.20	446,214.72	446,214.72	210,477.09	4,716,068.65

NOTA: En el mes de mayo, se cubrieron las diferencias de enero-marzo, mismas que se derivan de la aprobación del Acuerdo No. CG/022/2023.

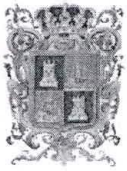
DISTRIBUCIÓN DE PRERROGATIVAS DEL MES DE JUNIO 2023

PARTIDOS POLITICOS	ART.99-I	ART.99-III	ART.99-IV	ART.99-V	ART-100	SUMA
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
P.A.N.	396,474.50	8,512.10	63,734.49	63,734.49	-	532,455.58
P.R.I.	975,305.45	25,877.03	63,734.49	63,734.49	-	1,128,651.46
P.R.D.	-	4,509.52	63,734.49	63,734.49	70,148.01	202,126.51
P.T.	-	4,509.52	63,734.49	63,734.49	70,148.01	202,126.51
P.V.E.M.	-	4,509.52	63,734.49	63,734.49	70,148.01	202,126.51
M.O.C.I.	901,740.87	23,670.09	63,734.49	63,734.49	-	1,052,879.94
MORENA	1,233,880.17	33,634.27	63,734.49	63,734.49	-	1,394,983.42
TOTAL	3,507,400.99	105,222.05	446,141.43	446,141.43	210,444.03	4,715,349.93

C.2. Retención de Sanciones.

De conformidad con las Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral y Autoridades Jurisdiccionales Electorales del ámbito federal y local, referentes a sanciones y multas impuestas a los Partidos Políticos, en este trimestre se aplicaron las deducciones en término de lo dispuesto en dichas resoluciones, por las cantidades que a continuación se desglosan:

PARTIDOS POLITICOS	MONTO APROBADO		MONTO TRANSFERIDO (A)		MONTO RETENIDO POR SANCIONES (B)		MONTO MINISTRADO (A+B)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
P.A.N.	1,597,449.48	11.29%	1,597,449.48	12.23%	0	0.00%	1,597,449.48	11.29%
P.R.I.	3,386,123.76	23.94%	3,386,123.76	25.92%	0	0.00%	3,386,123.76	23.94%
P.R.D.	606,413.06	4.29%	553,805.06	4.24%	52608	4.86%	606,413.06	4.29%
P.T.	606,413.06	4.29%	553,805.06	4.24%	52,608.00	4.86%	606,413.06	4.29%
P.V.E.M.	606,413.06	4.29%	553,805.06	4.24%	52,608.00	4.86%	606,413.06	4.29%
M.O.C.I.	3,158,797.64	22.33%	3,158,797.64	24.18%	0	0.00%	3,158,797.64	22.33%
MORENA	4,185,158.52	29.58%	3,259,748.52	24.95%	925,410	85.43%	4,185,158.52	29.58%
	14,146,768.58	100.00%	13,063,534.58	100.00%	1,083,234.00	100.00%	14,146,768.58	100.00%



C.2.A.1. Destino del recurso obtenido por concepto de las sanciones económicas retenidas a los Partidos Políticos.

En términos de lo dispuesto en el título Sexto, apartado B, numeral 2, de los Lineamientos para el Registro, Seguimiento y Ejecución del Cobro de Sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y Autoridades Jurisdiccionales Electorales del Ámbito Federal y Local; así como para el Registro y Seguimiento del Reintegro o Retención de los Remanentes no Ejercidos del Financiamiento Público para Gastos de Campaña, se transfirió al Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de Campeche, los recursos obtenidos por concepto de las sanciones retenidas a los Partidos Políticos en el periodo de **abril- junio** 2023, según se muestra:

FECHA DE PAGO	IMPORTE	PERIODO
14/04/2023	\$361,078.00	Abril
12/05/2023	\$361,078.00	Mayo
15/06/2023	\$361,078.00	Junio

CONCLUSIÓN ÚNICA

Se cumplió con la obligación de ministrar a los Partidos Políticos con representación ante el Consejo General los recursos que marca la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. De igual manera se entregaron los recursos obtenidos por concepto Sanciones al Consejo Estatal de Investigación Científica Desarrollo Tecnológico de Campeche.

ATENTAMENTE.

**C.P. IRIS JAZMÍN NAVARRETE CARRILLO,
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL IEEC**